



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2K03 1F1M 512F 1R10 17T6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00PF	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/49

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **26-04-2023** se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, los miembros que a continuación se expresan:

- D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
- D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez.
- D. Pablo Gil Alonso.
- D^a. Mónica García Molina.
- D. David Rodríguez Cañas.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 19 de abril de 2023, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de las siguientes solicitudes:

Única: De D^a Patricia Cabal Lorenzo concejala de Somos Pozuelo con número de registro de entrada 2023/16940 en el que solicita que le sea facilitada la información sobre la tala de árboles en las viviendas en reconstrucción que se encuentran dentro de la urbanización Los Álamos de Bularas y cuyas parcelas lindan con el carril bici que existe adyacente por el exterior de la urbanización, así como la confirmación del retranqueo de la valla de la parcela que aparece en el expediente de las viviendas.

Tras su examen, se **ACUERDA**:

Única: En relación con la solicitud 2023/16940 comunicar que se dará vista del expediente solicitado, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por la Concejal interesada.

3. **APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 24 de abril de

2023 por la Comisión General de Coordinación:

SEL/2023/55

Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización favorable, de 18 de abril de 2023, n° 316/2023, en relación con la autorización y disposición del gasto para el nombramiento de funcionario interino en el puesto de Inspector de Consumo por incapacidad temporal de su titular, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 28 de marzo de 2023 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 20.1 I) de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, PROPONGO:

Primero.- Autorizar y Disponer el gasto a favor de Dña. Miriam Lorena Ruiz Mendoza por los importes y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
62.4931.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS	5.454,30 €
62.4931.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	2.876,39 €
62.4931.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	10.134,60 €
62.4931.16000	SEGURIDAD SOCIAL	3.649,82 €
	TOTAL	22.115,11 €

Segundo.- De conformidad con lo indicado en el informe de la Intervención General arriba citado, se contabilizará al tercero genérico que corresponda sin duplicarse el registro contable de Seguridad Social. Asimismo, se acumulará en la nómina mensual que corresponda las fases de autorización, disposición y autorización del gasto correspondiente.

SEL/2023/59

Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización favorable, de 14 de abril de 2023, n° 293/2023, en relación con la autorización y disposición del gasto para el nombramiento 2 auxiliares gestión administrativa, Subgrupo C2, como personal funcionario interino, por ejecución de programas de carácter temporal para la Concejalía de Familia, Mujer y Servicios Sociales I, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 12 de abril de 2023 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 20.1 I) de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, PROPONGO:

Primero.- AUTORIZAR Y DISPONER DEL GASTO a favor de Tulia María López Morales con D.N.I. n°: 52995103K y Ana María Elizondo Mújica con DNI .../..., por los importes y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
31.9201.14000	RETRIBUCIONES	24.676,98 €
31.9201.16000	SEGURIDAD SOCIAL	6.735,07 €

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
------------	-------------	---------



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2K03 1F1M 512F 1R10 17T6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00PF	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/49

31.9201.14000	RETRIBUCIONES	24.676,98 €
31.9201.16000	SEGURIDAD SOCIAL	6.735,07 €

Segundo.- De conformidad con lo indicado en el informe de la Intervención General arriba citado, se contabilizará al tercero genérico que corresponda sin duplicarse el registro contable de Seguridad Social. Asimismo, se acumulará en la nómina mensual que corresponda las fases de autorización, disposición y autorización del gasto correspondiente.

USB/2023/25

Dada cuenta del informe fiscal emitido con número 73/2023 de la Viceinterventora municipal de fiscalización favorable de fecha 17 de abril de 2023, así como el Informe propuesta de la Unidad de Subvenciones y Convenios de fecha 13 de abril de 2023; y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 20 de las de Ejecución del presupuesto

Se propone al Órgano Colegiado:

1º.- Autorizar y Disponer un gasto a fin de conceder la subvención nominativa a la ASOCIACIÓN PARKINSON MADRID, con NIF G80974710, por importe de 15.000,00.-€, con cargo a la aplicación 06.2311.48010 "PERSONAS MAYORES. OTROS CONVENIOS" del Presupuesto de gastos, ejercicio corriente 2023, con cargo a la operación RC. nº 220230000695.

USB/2023/78

Dada cuenta del informe fiscal emitido con número 77/2023 de la Viceinterventora municipal de fiscalización favorable de fecha 17 de abril de 2023, así como el Informe propuesta de la Unidad de Subvenciones y Convenios de fecha 14 de abril de 2023; y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 20 de las de Ejecución del presupuesto

Se propone al Órgano Colegiado:

1º.- Autorizar y Disponer un gasto a fin de conceder la subvención nominativa a la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS (AFA), con NIF G83163477, por importe de 15.000,00.-€, con cargo a la aplicación 06.2311.48010 "PERSONAS MAYORES. OTROS CONVENIOS" del Presupuesto de gastos, ejercicio corriente 2023, con cargo a la operación RC. nº 220230001212.

UGP/2023/16

Dada cuenta del informe fiscal emitido con nº 305/2023 de la Intervención municipal de fiscalización favorable de fecha 17 de abril de 2023, así como el Informe propuesta de la Unidad de Oficina Presupuestaria de fecha 12 de abril de 2023; y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del

Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 20 de las de Ejecución del presupuesto

Se propone al Órgano Colegiado:

Autorizar y disponer un gasto a favor del PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA con CIF: P2800061J por importe de 4.000.000 de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 05 3301 41000 CULTURA. TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PATRONATOS, en la que se ha realizado la previa retención de crédito con número de operación 220230002137.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

4. MODIFICACIÓN DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

Se deja el asunto sobre la mesa para un mayor estudio

5. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA AVANZADA PARA EL DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LOS CENTROS DE PROCESO DE DATOS, EXPTE. 2019/PAS/019

El expediente ha sido examinado en la sesión de 24 de abril de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 17 de abril de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- En resolución del Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia de fecha 10 de junio de 2019 se adjudicó el contrato de SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA AVANZADA PARA EL DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION EN LOS CENTROS DE PROCESO DE DATOS, Expte. 2019/PAS/019, a la mercantil MAD IT CONSULTORES INFORMATICOS, S.L en el precio por la duración inicial de dos años de 26.900,00 € IVA no incluido, (32.549,00 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 14 de junio de 2019. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de dos años, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de tres.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de marzo de 2021, acordó la prórroga el contrato por un año, del 14 de junio de 2021 al 13 de junio de 2022, y en sesión de fecha 18 de mayo de 2022 se acordó la prórroga del contrato por una duración máxima de un año, del 14 de junio de 2022 al 13 de junio de 2023, en las condiciones del contrato original.

Cuarto.- La Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia, ha solicitado una nueva prórroga del contrato, asimismo, MAD IT CONSULTORES INFORMATICOS, S.L ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Quinto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 16.274,5 € con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9202.22799 Sistemas de información. Otros trab realiz emp y profes, por importe de 8.137,25 € para la anualidad 2023, (nº de operación 220230000161) y por importe de 8.137,25 € para la anualidad 2024 (nº de operación 220239000024).

Sexto.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 30 de marzo de 2023.

Séptimo.- Por Intervención General se ha emitido informe favorable de fiscalización nº 284/2023, de fecha 13 de abril de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2K03 1F1M 512F 1R10 17T6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00PF	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/49

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato es de dos años, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de tres.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de marzo de 2021, acordó la prórroga el contrato por un año, del 14 de junio de 2021 al 13 de junio de 2022, y en sesión de fecha 18 de mayo de 2022 se acordó la prórroga del contrato por una duración máxima de un año, del 14 de junio de 2022 al 13 de junio de 2023, en las condiciones del contrato original.

La Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia ha solicitado una nueva prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil MAD IT CONSULTORES INFORMATICOS, S.L. ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA AVANZADA PARA EL DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION EN LOS CENTROS DE PROCESO DE DATOS, Expte. 2019/PAS/019, del que es adjudicataria la mercantil MAD IT CONSULTORES INFORMATICOS, S.L. en las condiciones del contrato original, del 14 de junio de 2023 hasta el inicio de la ejecución del nuevo contrato, siendo la duración máxima de la prórroga de un año, hasta el 13 de junio de 2024.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto en favor de MAD IT CONSULTORES INFORMATICOS, S.L. para la prórroga del contrato por un importe total de 16.274,5 € con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9202.22799 Sistemas de información. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, con el siguiente desglose por anualidades, y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones generadas por el contrato:

- Anualidad 2023: 8.137,25 €
- Anualidad 2024: 8.137,25 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes APROBAR las propuestas de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EL PRADILLO Y VALLE DE LAS CAÑAS, EXPTE. 2021/PA/007

El expediente ha sido examinado en la sesión de 24 de abril de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 19 de abril de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12 de mayo de 2021, adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE GASOLEO C PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EL PRADILLO Y VALLE DE LAS CAÑAS, Expte. 2021/PA/007, a la mercantil DISA ENERGY, S.L.U, con un presupuesto máximo por la duración inicial del contrato de 69.400,80 € IVA no incluido (83.974,97 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 16 de junio de 2021, siendo el plazo de duración de dos años, del 1 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2023, con una prórroga de hasta un año de duración.

Tercero.- La Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de cascos y Patrimonio ha propuesto la modificación del contrato, consistente en el incremento del presupuesto máximo anual, en base a los motivos indicados en el informe de la Ingeniera Jefa de Sección de Obras y del Jefe de Servicio de Ingeniería.

Cuarto.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 20.993,74 € con cargo a la aplicación presupuestaria 52.9333.22102 Mantenimiento edificios. Gas (nº de operación 220230001802).

Quinto.- El contratista DISA ENERGY, S.L.U. con fecha 14 de marzo de 2023, ha prestado su conformidad a la modificación del contrato en los términos planteados en el informe técnico emitido.

Sexto.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 27 de marzo de 2023.

Séptimo.- Por Intervención General se ha emitido informe favorable de fiscalización nº 295/2023, de fecha 14 de abril de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), dispone que los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207, disponiendo en su apartado segundo que los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se de alguno de los siguientes requisitos:

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204.

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

SEGUNDO.- El artículo 205 LCSP regula las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares disponiendo lo siguiente:

“Artículo 205. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2K03 1F1M 512F 1R10 17T6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00PF	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/49

1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

- Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.
- Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.”

Conforme dispone el apartado 2 de dicho precepto legal, entre los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de dicho artículo, se encuentra el siguiente:

“b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

- 1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.
- 2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.
- 3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.”

TERCERO.- La Ingeniera Jefa de Sección de Obras y el Jefe de Servicio de Ingeniería han emitido el siguiente informe de fecha 10 de marzo de 2023, en el que se justifica la modificación del contrato:

“En relación con el expediente 2021/PA/007, y conforme a lo previsto en el artículo 205.2.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la posibilidad de justificar una modificación no prevista en el pliego de cláusulas administrativas cuando se han producido circunstancias sobrevenidas y que fueron imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, es necesaria su modificación.

El contrato del servicio de suministro de gasóleo C para las instalaciones deportivas municipales, tiene por objeto abastecer del mencionado combustible a las instalaciones deportivas del El Pradillo, Valle de las Cañas y los edificios municipales que dispongan de grupos electrógenos.

Justificación de la necesidad de las modificaciones:

Las modificaciones propuestas no son sustanciales, ya que se basan en el aumento del límite del presupuesto máximo anual, no en la modificación de las condiciones del precio ofertado.

El incremento del presupuesto máximo del contrato es necesario debido al aumento excepcional del precio del gasóleo C, originado por el encarecimiento del petróleo como consecuencia de la invasión rusa de Ucrania y por la negativa de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) a incrementar los niveles de producción de petróleo más allá de la producción prevista, en este último año, además del aumento de la demanda de carburantes por la recuperación económica después de la pandemia.

Así, en 2022, la media del precio del gasoil para calefacciones ha sido de 1,451€/litro, alcanzando máximos de más de 1,644€/litro, mientras que en 2021 fue de 0,932€/l. Es decir, un aumento medio superior a 0,5€/litro, e incremento máximo de más de 0,70€/litro.

Presupuesto de la modificación:

Se propone una modificación del contrato por el importe que se indica seguidamente:

	Periodo inicial (2 años)	Periodo anual		
	Contrato actual	Presupuesto máximo anual	Modificación propuesta	Importes anual total
Presupuesto de adjudicación sin IVA	69.400,80	34.700,40	17.350,20	52.050,60
Importe IVA 21%	14.574,17	7.287,08	3.643,54	10.930,63
Presupuesto total IVA incluido	83.974,97	41.987,48	20.993,74	62.981,23

La modificación del presupuesto máximo anual, se deriva de circunstancias que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón no ha podido prever, no altera la naturaleza global del contrato y supone un 50,00 % del contrato original, lo cual no implica una alteración en su cuantía que exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones del porcentaje establecido por la LCSP.”

CUARTO.- La modificación propuesta consiste en el incremento de un 50% del presupuesto máximo anual del contrato; 17.350,20 € IVA no incluido (20.993,74 €, IVA incluido), lo que supone un presupuesto máximo anual del contrato de 52.050,60 €, IVA no incluido (62.981,23 €, IVA incluido).

En virtud de todo lo expuesto, se considera que la modificación planteada es jurídicamente viable, conforme a lo dispuesto en el artículo 205.2 b) de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 114.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el procedimiento para la modificación del contrato exigirá los siguientes trámites:

- Propuesta de modificación.
- Retención de crédito por el importe de la modificación.
- Audiencia al contratista.
- Informes de Asesoría Jurídica e Intervención, que deberán ser emitidos en el plazo máximo de 5 días hábiles.
- Aprobación de la modificación por el órgano de contratación y de los gastos complementarios precisos.
- Publicación en el perfil del contratante en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.
- Reajuste de la garantía definitiva.
- Formalización del contrato modificado.

Una vez formulada la propuesta de modificación del contrato, tramitada la retención de crédito por el importe de la modificación, y constanding la conformidad del contratista se han incorporado los informes favorables de Asesoría Jurídica y de Intervención General.

SEXTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Modificar el contrato de SUMINISTRO DE GASOLEO C PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EL PRADILLO Y VALLE DE LAS CAÑAS, Expte. 2021/PA/007, adjudicado a la mercantil DISA ENERGY, S.L.U, consistiendo la modificación en el incremento de un 50% del presupuesto máximo anual del contrato, esto es 17.350,20 € IVA no incluido (20.993,74 €, IVA incluido), lo que supone un presupuesto máximo anual del contrato de 52.050,60 € IVA no incluido (62.981,23 € IVA incluido).



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2K03 1F1M 512F 1R10 17T6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00PF	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/49

2º.- Autorizar y disponer un gasto en favor de DISA ENERGY, S.L.U. por importe de 20.993,74 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 52.9333.22102 Mantenimiento de edificios. Gas.

3º.- Requerir a DISA ENERGY, S.LU. para el reajuste de la garantía definitiva por importe de 867,51 €, así como para la formalización de la modificación en el plazo de 15 días hábiles.

4º.- Publicar anuncio de la modificación en el Perfil de Contratante en el plazo de cinco días naturales desde su aprobación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE MARZO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 24 de abril de 2023 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021 de "Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados" parcialmente modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de marzo de 2023.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030

8. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 24 de abril de 2023 por la Comisión General de Coordinación:

Dada cuenta del informe fiscal emitido con nº 302/2023 de la Intervención municipal de fiscalización favorable de fecha 18 de abril de 2023, así como el Informe propuesta de la Unidad de Oficina Presupuestaria de fecha 17 de abril de 2023; y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 20 de las de Ejecución del presupuesto

Se propone al Órgano Colegiado:

Autorizar y disponer un gasto a favor de la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO por importe de 3.000.000 de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 22 1511 41000 URBANISMO. TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PATRONATOS, en la que se ha realizado la previa retención de crédito con número de operación 220230002462.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE MARZO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 24 de abril de 2023 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021 de "Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados" parcialmente modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad y Pozuelo 2030 de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de marzo de 2023.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

10. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA EN MATERIA DE CAPTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS NEXT GENERATION Y OTRAS FUENTES DE AYUDAS, EXPTE. 2022/PAS/031

El expediente ha sido examinado en la sesión de 24 de abril de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 17 de abril de 2023, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- El Concejal Delegado de Economía ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA EN MATERIA DE CAPTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS NEXT GENERATION Y OTRAS FUENTES DE AYUDAS, Expte. 2022/PAS/031, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 16.528,92 € IVA no incluido (19.999,99 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año prorrogable por hasta cuatro años más. El valor estimado del contrato asciende a 82.644,60 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Coordinadora de Desarrollo Empresarial y Comercio, en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2022/PAS/031, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente del Concejal Delegado de Economía.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Coordinadora de Desarrollo Empresarial y Comercio.*
- *Informe de insuficiencia de medios emitido por la Coordinadora de Desarrollo Empresarial y Comercio.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 19.999,99 €, con cargo a la aplicación 62.4331.22799 DESARROLLO EMPRESARIAL. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2023 Importe: 10.000,00 € N° operación 220230000477



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2K03 1F1M 512F 1R10 17T6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00PF	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/49

2024 Importe: 9.999,99 € N° operación 220239000058

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General en fecha 13 de abril de 2023 y nº286/2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2022/PAS/031 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA EN MATERIA DE CAPTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS NEXT GENERATION Y OTRAS FUENTES DE AYUDAS, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 16.528,92 € IVA no incluido (19.999,99 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año prorrogable por hasta cuatro años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 19.999,99 €, con cargo a la aplicación 62.4331.22799 DESARROLLO EMPRESARIAL. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2023 Importe: 10.000,00 €

2024 Importe: 9.999,99 €

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE INSCRIPCIONES PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTUACIONES DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD, EXPTE. 2023/PASA/003

El expediente ha sido examinado en la sesión de 24 de abril de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 17 de abril de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal Delegado de Economía ha emitido una propuesta de inicio de expediente para la contratación de SERVICIO DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE INSCRIPCIONES PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTUACIONES DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD, 3.305,78 €, I.V.A. no incluido (4.000,00 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023 prorrogable por cuatro periodos sucesivos de hasta un año de duración. El valor estimado del contrato asciende a 16.528,90 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Coordinadora de Desarrollo Empresarial y Comercio en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2023/PASA/003, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente del Concejal Delegado de Economía.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Coordinadora de Desarrollo Empresarial y Comercio.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Informe de insuficiencia de medios.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado una retención de crédito por importe de 4.000,00 €, con cargo a la aplicación nº 62.4331.22799, DESARROLLO EMPRESARIAL. OTROS TRAB. REAL. OTRAS EMP. Y PROF. (nº operación 220230000257).

Cuarto.- La Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 13 de abril de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2K03 1F1M 512F 1R10 17T6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00PF	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/49

el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SERVICIO DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE INSCRIPCIONES PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTUACIONES DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD, con nº de expediente 2023/PASA/003, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 3.305,78 €, I.V.A. no incluido (4.000,00 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023 prorrogable por cuatro periodos sucesivos de hasta un año de duración.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 4.000,00 €, con cargo a la aplicación nº 62.4331.22799, DESARROLLO EMPRESARIAL. OTROS TRAB. REAL. OTRAS EMP. Y PROF.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

12. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO BÁSICO DE LOS VEHÍCULOS DE POLICÍA MUNICIPAL, LOTES 1 Y 2, EXPTE. 2021/PA/040

El expediente ha sido examinado en la sesión de 24 de abril de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 19 de abril de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 6 de abril de 2022, adjudicó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECANICO BASICO DE LOS VEHICULOS DE POLICIA MUNICIPAL, en las siguientes condiciones:

- *Lote 1 Mantenimiento mecánico básico y lavado de vehículos adscritos a la Concejalía de Seguridad, a JOTRINSA, S.L. con CIF B80713191:*

1. Precio fijo anual: 13.760,63 € I.V.A. no incluido.(16.650,36 € I.V.A. incluido)

2. Materiales y repuestos. Descuentos sobre precios oficiales del fabricante: 25,1%.

Importe máximo anual: 7.788,45 € IVA no incluido (9.424,03 € IVA incluido).

3. Personal. El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

- *Lote 2 Mantenimiento correctivo de vehículos adscritos a la Concejalía de Seguridad, a J.A. GARCIA CUADROS, S.L con NIF B88195466:*

1. Precio hora mano de obra: 45,70 euros I.V.A. no incluido (55,30 € IVA incluido)

2. Materiales y repuestos. Descuentos sobre precios oficiales del fabricante: 35%

3.Importe máximo anual: 36.663,78 € IVA no incluido (44.363,17 € IVA incluido).

4.Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

Segundo.- Los contratos se formalizaron en documento administrativo de fecha 18 de mayo de 2022. La duración de los mismos, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año desde su formalización, prorrogable por tres periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

Tercero.- El Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano ha solicitado la prórroga de los contratos. Asimismo, el contratista de cada lote JOTRINSA, S.L y J.A. GARCIA CUADROS, S.L. han manifestado su conformidad con la prórroga.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para el Lote 1 Mantenimiento mecánico básico y lavado de vehículos adscritos a la Concejalía de Seguridad, en favor de JOTRINSA, S.L por un importe total de 26.074,39 €, y para el Lote 2 Mantenimiento correctivo de vehículos adscritos a la Concejalía de Seguridad, en favor de J.A. GARCIA CUADROS, S.L por un importe total de 44.363,17 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

23.1301.22709 Admon Gral Seguridad y Seapa. TROE Servicios varios:

Anualidad 2023

- *8.325,18 € (nº operación 220230001753)*
- *3.339,35 € (nº operación 220230001757)*

Anualidad 2024

- *8.325,18 (nº operación 220239000130)*
- *5.010,29 € /nº operación 220239000134)*

23.1301.21400 Admon. Gral Seguridad y Seapa. Cons. Material de transporte,

Anualidad 2023:

- *1.536,80 € (nº operación 220230001754)*
- *6.339,79 € (nº operación 220230001758)*

Anualidad 2024:

- *21.210,46 € (nº operación 220239000135)*
- *2.912,95 € (nº operación 220239000131)*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2K03 1F1M 512F 1R10 17T6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00PF	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/49

23.3121.21400 Seapa. Conserv. Material de transporte

Anualidad 2023

- 1.692,43 € (nº operación 220230001759)
- 1.501,50 € (nº operación 220230001755)

Anualidad 2024

- 2.570,45 € (nº operación 220239000132)
- 5.235,62 € (nº operación 220239000136)

23.1351.21400 Protección civil. Conserv. Material de transporte,

Anualidad 2023

- 59,95 € (nº operación 220230001756)

Anualidad 2024

- 842,38 € (nº operación 220239000133)
- 1.535,23 € (nº operación 220239000137)

Quinto.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 3 de marzo de 2023.

Sexto.- Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización nº 304/2023, de fecha 17 de abril de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración de los contratos es de un año desde su formalización, prorrogable por tres periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

El Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano ha solicitado la prórroga de los contratos. Asimismo, los adjudicatarios de cada Lote; JOTRINSA, S.L y J.A. GARCIA CUADROS, S.L. han manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECANICO BASICO DE LOS VEHICULOS DE POLICÍA MUNICIPAL, Lote 1 Mantenimiento mecánico básico y lavado de vehículos adscritos a la Concejalía de Seguridad, del que es adjudicataria la mercantil JOTRINSA, S.L. y Lote 2 Mantenimiento correctivo de vehículos adscritos a la Concejalía de Seguridad, del que es adjudicatario J.A. GARCIA CUADROS, S.L. por un año, del 18 de mayo de 2023 al 17 de mayo de 2024, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato del Lote 1, a favor de JOTRINSA, S.L por un importe máximo de 26.074,39 € y para la prórroga del Lote 2 a favor de J.A. GARCIA CUADROS, S.L. por un importe máximo de 44.363,17 €, con el siguiente desglose por anualidades y aplicaciones presupuestarias, y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones de los contratos:

- Lote 1 Mantenimiento mecánico básico y lavado de vehículos adscritos a la Concejalía de Seguridad, en favor de JOTRINSA, S.L por un importe total de 26.074,39 €:

Importe	Aplicación presupuestaria
8.325,18 €	23.1301.22709 Admon Gral Seguridad y Seapa. TROE Servicios varios. Anualidad 2023
1.536,80 €	23.1301.21400 Admon. Gral Seguridad y Seapa. Cons. Material de transporte. Anualidad 2023
1.501,50 €	23.3121.21400 Seapa. Conserv. Material de transporte. Anualidad 2023
59,95 €	23.1351.21400 Protección civil. Conserv. Material de transporte. Anualidad 2023
8.325,18 €	23.1301.22709 Admon. Gral Seguridad y Seapa. TROE Servicios varios. Anualidad 2024
2.912,95 €	23.1301.21400 Admon Gral Seguridad y Seapa. Cons. Material de transporte. Anualidad 2024
2.570,45 €	23.3121.21400 Seapa. Conserv. Material de transporte. Anualidad 2024
842,38 €	23.1351.21400 Protección civil. Conserv. Material de transporte Anualidad 2024

- Lote 2 Mantenimiento correctivo de vehículos adscritos a la Concejalía de Seguridad, en favor de J.A. GARCIA CUADROS, S.L por un importe máximo de 44.363,17 €:

Importe	Aplicación presupuestaria
3.339,35 €	23.1301.22709 Admon Gral Seguridad y Seapa. TROE Servicios varios. Anualidad 2023
6.339,79 €	23.1301.21400 Admon. Gral Seguridad y Seapa. Cons. Material de transporte. Anualidad 2023



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2K03 1F1M 512F 1R10 17T6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00PF	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/49

1.692,43 €	23.3121.21400 Seapa. Conserv. Material de transporte. Anualidad 2023
5.010,29 €	23.1301.22709 Admon Gral Seguridad y Seapa. TROE Servicios varios. Anualidad 2024
21.210,46 €	23.1301.21400 Admon. Gral. Seguridad y Seapa. Cons. Material de transporte Anualidad 2024
5.235,62 €	23.3121.21400 Seapa. Conserv. Material de transporte. Anualidad 2024.
1.535,23 €	23.1351.21400 Protección civil. Conserv. Material de transporte. Anualidad 2024

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

13. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE MARZO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 24 de abril de 2023 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021 de "Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados" parcialmente modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de marzo de 2023.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA, EXPTE. 2022/PA/041

El expediente ha sido examinado en la sesión de 24 de abril de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 19 de abril de 2023, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en relación con el expediente de contratación 2022/PA/041, en resolución de fecha 30 de diciembre de 2022, acordó lo siguiente:

"1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2022/PA/041 SERVICIO DE TELEASISTENCIA

DOMICILIARIA, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 322.872,00 €, IVA no incluido (335.786,88 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de dos años, prorrogable por hasta dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 335.786,88 €, con cargo a la aplicación 06.2311.22799 P. MAYORES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF., del presupuesto del Ayuntamiento, y con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2023	69.955,60 €
2024	167.893,44 €
2025	97.937,84 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal los ejercicios 2023, 2024 y 2025 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el DOUE y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 9 de enero de 2023, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:

1. EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.
2. QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES SAU

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 8 de febrero de 2023, procedió a la calificación de los documentos contenidos en el sobre nº 1 “Documentación administrativa”, a la que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

“Único.- Respecto a todos los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirles a la licitación.

Cuarto.- El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 2 “Oferta técnica relativa a los criterios no valorables mediante fórmulas”, con el resultado que consta en acta.

Quinto.- Las ofertas fueron remitidas al correspondiente informe técnico, el cual ha sido emitido por la Coordinadora del Programa de Mayores de la Concejalía de Familia, Mujer y Servicios Sociales, otorgando la siguiente puntuación:

PROPUESTA TÉCNICA		PUNTUACIÓN TOTAL
1	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U.	21
2	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	27

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 23 de febrero de 2023, a la vista del informe técnico, procedió a la valoración de las ofertas contenidas en el sobre nº 2, acordando lo siguiente:

Único -Valorar la oferta técnica de conformidad con el informe técnico emitido otorgando la siguiente puntuación:

PROPUESTA TÉCNICA	PUNTUACIÓN TOTAL
-------------------	------------------



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2K03 1F1M 512F 1R10 17T6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00PF	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/49

1	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	27
2	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U.	21

Séptimo.- La Mesa de Contratación, el mismo día en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre nº 3 "Proposición económica y otras", con el siguiente resultado:

1. EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A., se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:

- Precio terminal/mensual 13,45 € IVA no incluido.
- Sí Se oferta Mejora en el número de terminales fijos a coste cero para el ayuntamiento:
Número de terminales fijos adicionales a los 550 previstos en el pliego: 100 terminales fijos adicionales, lo que hace un total de 650 terminales fijos para la ejecución del contrato.
- Sí Se oferta Mejora en el número de dispositivos periféricos a coste cero para el ayuntamiento:
Número de dispositivos periféricos ofertados, adicionales a los 100 exigidos en el PPT: 40 dispositivos periféricos, lo que hace un total de 140 dispositivos para la ejecución del contra.

2. QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U., se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:

- Precio terminal/mensual 14,04 € IVA no incluido.
- Sí oferta la mejora en el número de terminales fijos a coste cero para el ayuntamiento:
Número de terminales fijos adicionales a los 550 previstos en el pliego: 100 terminales fijos adicionales, lo que hace un total de 650 terminales fijos para la ejecución del contrato.
- Sí oferta la mejora en el número de dispositivos periféricos a coste cero para el ayuntamiento:
Número de dispositivos periféricos ofertados, adicionales a los 100 exigidos en el PPT: 40 dispositivos periféricos, lo que hace un total de 140 dispositivos para la ejecución del contra.

Octavo.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, dado que los dos licitadores ofertan las mismas mejoras, siendo EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. el licitador que oferta el precio más bajo y que tiene la puntuación más alta en la oferta técnica, acordó:

"1º.- Clasificar las ofertas por orden de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

1. EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.
2. QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U.

2º.- Proponer la adjudicación del contrato a EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A., por ser el licitador clasificado en primer lugar.

3º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación".

Noveno.- Por la Unidad de Contratación se constató que ninguna de las ofertas estaba incurso en valores anormales.

Décimo.- La propuesta adjudicataria, EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A. ha constituido una garantía definitiva por importe de 16.143,60 € €, de conformidad con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas, contando por tanto con la capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica exigidas. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria con este Ayuntamiento.

Decimoprimer.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 15 de diciembre de 2022, informe favorable al expediente de contratación.

Decimosegundo.- Por Intervención General se han emitido informes favorables nº 1687//2022 de fecha 30 de diciembre de 2022 y nº 291/2023, de fecha 14 de abril de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A., por ser la oferta mejor clasificada, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA a EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A. con CIF A79022299 , en las siguientes condiciones:

- Precio terminal/mensual 13,45 € IVA no incluido (13,99 € IVA incluido).
- Mejora en el número de terminales fijos a coste cero para el ayuntamiento:
Número de terminales fijos adicionales a los 550 previstos en el pliego: 100 terminales fijos adicionales, lo que hace un total de 650 terminales fijos para la ejecución del contrato.
- Mejora en el número de dispositivos periféricos a coste cero para el ayuntamiento:
Número de dispositivos periféricos adicionales a los 100 exigidos en el PPT: 40 dispositivos periféricos, lo que hace un total de 140 dispositivos para la ejecución del contrato.
- Importe máximo por la duración inicial de dos años: 322.872,00 € IVA no incluido (335.786,88 € IVA incluido)
- Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.
- Oferta técnica: El servicio se desarrollará de conformidad con la oferta técnica presentada a la licitación por el adjudicatario.

Segundo.- Disponer un gasto en favor de EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A., por un importe máximo de 335.786,88 € con cargo a la aplicación presupuestaria 06.2311.22799 P. MAYORES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF. con el siguiente desglose por anualidades, y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 y 2025 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2023	69.955,60 €
2024	167.893,44 €
2025	97.937,84 €

Tercero.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2K03 1F1M 512F 1R10 17T6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00PF	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/49

15. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE MARZO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 24 de abril de 2023 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021 de "Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados" parcialmente modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Familia de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de marzo de 2023.

16. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO, URGENTES

17. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejales-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 26 de abril de 2023

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quisiant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga